

RADICADO: 680924089001-2021-00037-01

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la información registrada en la consulta de las actuaciones surtidas al interior del proceso declarativo radicado bajo al número 11001310302320210027400 que cursa en el Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, adosada en esta fecha por el apoderado de la parte demandante, da cuenta que con fecha 17 de septiembre de la presente anualidad se dispuso oficiar a este Juzgado de Betulia, sin que se haya consignado cuál era el fin de ello, esto es, si era para informar sobre la medida cautelar decretada mediante proveído del 09 de septiembre de la presente anualidad para afectar sumas de dinero que se consignent a favor del demandado BAZAN ACHURY dentro de ese radicado, y atendiendo a que efectivamente en dicho estrado judicial se ha dado curso a la demanda, se dispone acceder a lo pedido por la parte actora a través de su vocero y en consecuencia, se ordena **oficiar** al mencionado Despacho a efectos de reiterar sobre la medida de embargo dictada en auto antes citado, acotando que no es necesario hacer advertencia alguna acerca de que lo aquí embargado no es un remanente, dado que no existe algún indicio que permita considerar que ese tratamiento se le ha dado a la orden comunicada con el propósito de lograr su materialización, pues se itera, no se ha obtenido respuesta alguna al respecto por dicha autoridad judicial.

Librar el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37000ad290698c71493d7597accd970bebaa46f2166af041c75651066a6789

24

Documento generado en 26/11/2021 05:51:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>